

TRABAJO PARTICION Y ADJUDICACION 2020-00066

JAVIER ALONSO RINCON <juridicasjar@gmail.com>

Vie 21/10/2022 9:19 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Genova <jprmpalgenova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Anexo trabajo de partición y adjudicación en el proceso sorio 2020-00066

JAVIER ALONSO RINCON
ABOGADO

DOCTOR:
GERMÁN CALDERÓN AROCA
JUEZ ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDIO

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: LUCIANO JURADO BERMÚDEZ y MARIA ELISA
MOSCOSO DE JURADO
RADICADO: 2020-00066
ASUNTO: TRABAJO PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Comparece de una parte, **JAVIER ALONSO RINCON**, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en el proceso, obrando como apoderado de los señores **MARINA JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.673.827, **MARIELA JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.673.246, **JULIA JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.480.710, **GUILLERMO JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.426.227, **SANDRA MILENA JURADO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.906.422, **EDSON JURADO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 9801985, **LUZ MERY JURADO YEPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.675.056, **ÁNGELA MARÍA JURADO YEPES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.674.991, **JOVANY ALBERTO JURADO YEPES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.801.130, **ORLANDO JURADO AGREDO**, mayor de

edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.428.304, **JOSE JURADO AGREDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.806.307, **NESTOR LUIS JURADO ROZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.368.992, **ALFONSO JURADO ROZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.556.828, **MARIA ELISA JURADO ROZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.646.910, **YURLEY MARIA JURADO ROZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.784.727, **CARMEN JULIA JURADO ROZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.554.234, **JURANNY JURADO MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.142.460, **ANA PAOLA JURADO SANDREA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.980.053, **ARVEY JURADO PORTELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.547.616, **CEIDA MARIA JURADO PORTELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.917.159, **GLORIA IDALBA JURADO PORTELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.076, **LUIS ALBERTO JURADO PORTELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 4.427.974.

De otra parte comparece **RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA**, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en el proceso, obrando como apoderado del señor **GUILLERMO JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.426.277.

Al igual que comparece para coadyuvar **FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en el proceso, obrando como curador ad - doc del señor **JULIO CESAR JURADO MOSCOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.426.044.

Por medio del presente escrito nos permitimos allegar a su despacho el escrito que contiene el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** solicitado en el proceso sucesorio intestado de los señores **LUCIANO JURADO BERMUDEZ Y MARIA ELISA MOSCOSO DE JURADO**.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados.

INVENTARIOS Y AVALÚO DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

BIENES SOCIALES

A-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a PARMENIO SUAREZ ROZO, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.-

Se avalúa ese bien en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10'822.500.00).**

B-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-
TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Se avalúa ese bien en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$119'367.000.00).**

ACTIVO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$130'189.500.00).-

SUMA DEL ACTIVO BRUTO HERENCIAL \$130'189.500.00

TOTAL ACTIVO BRUTO HERENCIAL \$130'189.500.00

PASIVO

No existe pasivo conocido para relacionar

TOTAL DEL PASIVO: CERO PESOS (\$0.00)

ACTIVO LÍQUIDO:

ACTIVO BRUTO= \$\$130'189.500.00

PASIVO HERENCIAL= \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$130'189.500.00).

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

Toda vez que los causantes procrearon trece (13) hijos debidamente reconocidos como herederos en el presente proceso, la masa hereditaria se dividirá por partes iguales, esto es le corresponderá una treceava (1/13) parte a cada uno de los herederos o a sus herederos por representación según el caso, teniendo en cuenta la venta de los derechos herenciales que se han hecho entre sí, como consta en los documentos anexos al proceso; por tal motivo la adjudicación de la sucesión quedará como sigue:

HIJUELA PRIMERA: Para la señora **MARIELA JURADO MOSCOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.673.246, le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredera legítima, y le corresponde una treceava (1/13) partes como subrogataria de los derechos herenciales de la señora **RUBIELA JURADO MOSCOSO**, y para pagar dichas cuotas partes, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, dos treceavas (2/13) partes equivalente al 15.38% sobre los siguiente bienes: **A-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.-** **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad

conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.-

B-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-

TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **VEINTE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20'029.154.00).**-

HIJUELA SEGUNDA: Para la señora **MARINA JURADO MOSCOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.673.827, le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredera legítima, y le corresponde dos treceavas (2/13) partes como subrogataria de los derechos herenciales de los señores **ABELARDO JURADO MOSCOSO Y MIGUEL ÁNGEL JURADO MOSCOSO**, y para pagar dichas cuotas partes se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, tres treceavas (3/13) equivalente al 23.07% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ**

ROZO, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.-

B-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-

TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **TREINTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$30'043.731.00).**-

HIJUELA TERCERA: Para la señora **JULIA JURADO MOSCOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.480.710, le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredera legítima, y le corresponde una treceava (1/13) partes como subrogataria de los derechos herenciales de los señores **SANDRA MILENA JURADO HERNÁNDEZ Y EDSON JURADO HERNANDEZ**, y para pagar dichas cuotas partes, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, dos treceavas (2/13) partes equivalente al 15.39% sobre los siguiente bienes: **A-**

) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ**

ROZO, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.-

B-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-

TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **VEINTE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20'029.154.00).**-

HIJUELA CUARTA: Para la señora **LUZ MERY JURADO YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.675.056, le corresponde una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **CESAR JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) equivalente al 2.563% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria

número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3'338.192,33).**-

HIJUELA QUINTA: Para la señora **ANGELA MARIA JURADO YEPES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.674.991, le corresponde una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **CESAR JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) equivalente al 2.563% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío,

constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3'338.192,33).**-

HIJUELA SEXTA: Para el señor **JOVANY ALBERTO JURADO YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.801.130, le corresponde una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **CESAR JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una tercera parte (1/3) de una treceava (1/13) equivalente al 2.564% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON

PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3'338.192,34).**-

HIJUELA SÉPTIMA: Para el señor **ORLANDO JURADO AGREDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.428.304, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y

POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-
TRADICIÓN: Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,86).**-

HIJUELA OCTAVA: Para el señor **JOSÉ JURADO AGREDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.806.307, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**,

según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,85).**-

HIJUELA NOVENA: Para el señor **NÉSTOR LUIS JURADO ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.368.992, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971,

debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,85).**-

HIJUELA DÉCIMA: Para el señor **ALFONSO JURADO ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.556.828, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,86).**-

HIJUELA DÉCIMA PRIMERA: Para la señora **MARIA ELISA JURADO ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.806.307, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,86).**-

HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA: Para la señora **YURLEY MARIA JURADO ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.784.727, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,86).**-

HIJUELA DÉCIMA TERCERA: Para la señora **CARMEN JULIA JURADO ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.554.234, le corresponde una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **ALFONSO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una séptima parte (1/7) de una treceava (1/13) equivalente al 1.1% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1'430.653,86).**-

HIJUELA DÉCIMA CUARTA: Para la señora **JURANNY JURADO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.142.460, le corresponde una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **PABLO ANTONIO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) equivalente al 1.538% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA M/CTE (\$2'002.915,40).**-

HIJUELA DÉCIMA QUINTA: Para el señor **ARVEY JURADO PORTELA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.547.616, le corresponde una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **PABLO ANTONIO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) equivalente al 1.538% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA M/CTE (\$2'002.915,40).**-

HIJUELA DÉCIMA SEXTA: Para la señora **CEIDA MARIA JURADO PORTELA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.917.159, le corresponde una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **PABLO ANTONIO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) equivalente al 1.538% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA M/CTE (\$2'002.915,40).**-

HIJUELA DÉCIMA SÉPTIMA: Para la señora **GLORIA IDALBA JURADO PORTELA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.076, le corresponde una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **PABLO ANTONIO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) equivalente al 1.538% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA M/CTE (\$2'002.915,40).**-

HIJUELA DÉCIMA OCTAVA: Para el señor **LUIS ALBERTO JURADO PORTELA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.427.974, le corresponde una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) parte en calidad de heredero por representación de su padre **PABLO ANTONIO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una quinta parte (1/5) de una treceava (1/13) equivalente al 1.538% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA M/CTE (\$2'002.915,40).**-

HIJUELA DÉCIMA NOVENA: Para la señora **ANA PAOLA JURADO SANDREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.076, le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredera por representación de su padre **GERARDO JURADO MOSCOSO**, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una treceava (1/13) equivalente al 7.69% sobre los siguiente bienes: **A-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.-** **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-) Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.-** **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DIEZ MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10'014.577,00).**-

HIJUELA VIGÉSIMA: Para el señor **GUILLERMO JURADO MOSCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número [redacted] le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredero legítimo de los causantes, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una treceava (1/13) equivalente al 7.70% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DIEZ MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10'014.577.00).**-

HIJUELA VIGÉSIMA PRIMERA: Para el señor **JULIO CESAR JURADO MOSCOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 4.426.044, le corresponde una treceava (1/13) parte en calidad de heredero legítimo, y para pagar dicha cuota parte, se le adjudica para que posea en común y proindiviso con los demás herederos, una treceava (1/13) equivalente al

7.69% sobre los siguiente bienes: **A-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 8.00 metros de frente, por 28.80 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800290000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL FRENTE, CON LA PLAZA OLAYA HERRERA; POR UN COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DE ROZO GONZALEZ, HOY PREDIOS DE ZOILA ARIAS Y CÉSAR GAVIRIA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE INDALECIO FRANCO, HOY DE ABEL FRANCO.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **PARMENIO SUAREZ ROZO**, según consta en la escritura pública número 153 de fecha 09 de agosto del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25967.- **B-)** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Génova Quindío, constante de 16.00 metros de frente, por 32.00 metros de fondo, con ficha catastral número 01010000010800020000000000, cuyos linderos, de acuerdo al título de adquisición son: ###POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MERCEDES GIRALDO HENAO; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ANDRÉS A. JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LA PLAZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JESÚS MARIA CRUZ.-###.- **TRADICIÓN:** Adquirió la sociedad conyugal en cabeza del causante, por compra que le hiciera a **ZOILA ROSA ARIAS DE LOPEZ**, según consta en la escritura pública número 215 de fecha 20 de septiembre del año 1971, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 282-25963.-

Suma y queda pagada esta hijuela por valor de **DIEZ MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10'014.576.oo).**-

SUMAS IGUALES

VALOR BIEN INVENTARIADO \$130'189.500.oo

HIJUELA PRIMERA	\$20'029.154.oo
HIJUELA SEGUNDA	\$30'043.731.oo
HIJUELA TERCERA	\$20'029.154.oo
HIJUELA CUARTA	\$3'338.192,33
HIJUELA QUINTA	\$3'338.192,33
HIJUELA SEXTA	\$3'338.192,34

HIJUELA SÉPTIMA	\$1'430.653,86
HIJUELA OCTAVA	\$1'430.653,85
HIJUELA NOVENA	\$1'430.653,85
HIJUELA DÉCIMA	\$1'430.653,86
HIJUELA DÉCIMA PRIMERA	\$1'430.653,86
HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA	\$1'430.653,86
HIJUELA DÉCIMA TERCERA	\$1'430.653,86
HIJUELA DÉCIMA CUARTA	\$2'002.915,40
HIJUELA DÉCIMA QUINTA	\$2'002.915,40
HIJUELA DÉCIMA SEXTA	\$2'002.915,40
HIJUELA DÉCIMA SÉPTIMA	\$2'002.915,40
HIJUELA DÉCIMA OCTAVA	\$2'002.915,40
HIJUELA DÉCIMA NOVENA	\$10'014.577.00
HIJUELA VIGÉSIMA	\$10'014.577.00
HIJUELA VIGÉSIMA PRIMERA	\$10'014.576.00

SUMAS IGUALES	\$130'189.500.00	\$130'189.500.00
----------------------	-------------------------	-------------------------

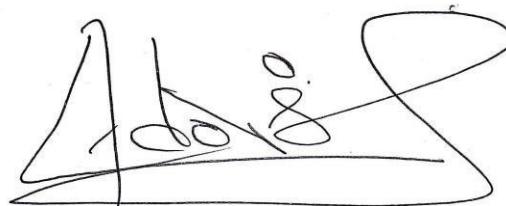
De esta forma dejamos establecido el trabajo de partición y adjudicación encomendado por el despacho, solicitando al señor Juez, se sirva aprobarlo y expedir las copias de rigor para su registro.

De la señora Juez;

Atentamente;



JAVIER ALONSO RINCÓN
C.C. 18'.391.442 DE CALARCA
T.P. 126.760 DEL C.S.J.



RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA
C.C. 9.772.414
T.P. 245.675 DEL C.S.J.

Coadyuvo



Abog. FERNANDO PATIÑO MARTINEZ
CC. 6.437.757 de Roldanillo Valle
T.P. 71.905 del H. C. S. de la J.